

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

PROCEDIMIENTO: SIMPLIFICADO ABREVIADO

=

CÓDIGO EXPEDIENTE: CONTR 2026 124347

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: Expediente de Contratación de Suministro e Instalación de Baterías Eléctricas de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida en distintos centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (en lo sucesivo RTVA). NIF: Q4191001I web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
3.- Responsable del contrato	Jefe de Ingeniería de RTVA
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España Mesa de Contratación de RTVA
Datos de contacto	licitacionesRTVA@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/perfiles-contratantes/detalle?code=PEI02&codeOrganismo=CPIDSSA

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción

Suministro e instalación de de baterías eléctricas para los sistemas de alimentación ininterrumpida de los centros territoriales de RTVA en Almería, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Jerez de la Frontera.

2.- Necesidades a satisfacer

Renovación de las baterías teniendo en cuenta que las existentes han rebasado su vida útil.

Para la prestación del servicio encomendado a CSRTV es necesario disponer de medios y equipamientos técnicos adecuados que garanticen la producción ininterrumpida de informativos y programas, razón por la que es necesario disponer de la máxima fiabilidad del suministro eléctrico de las instalaciones técnicas asociadas, lo que motiva el objeto del expediente.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

31421000-3 Baterías de Plomo.

31154000-0 Suministros ininterrumpidos de energía.

NACE:

3320 Instalación de máquinas y equipos industriales

4.- Licitación por lotes SÍ ☐ NO ☒

Justificación de la no división por lotes: Se plantea la contratación en un único lote al objeto de homogeneizar las características finales del equipamiento técnico.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ ☐ NO ☒

6.- Admisibilidad de mejoras SÍ ☒ NO ☐

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO incluido)

Importe: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400 €+ IVA)

IVA 21%: DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (10.584,00 €).

Total IVA incluido: SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (60.984,00 €).

2.- Valor estimado del contrato

CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400 €), igual al presupuesto de licitación.

3.- Sistema de determinación del precio

El precio de licitación queda determinado en base a prospecciones de mercado en relación con el suministro que se pretende contratar.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en las órdenes e importes siguientes:

	ORDEN	IMPORTE 2026
O1NTAAG50126	RENOVACION BATERIAS SAIS ALGECIRAS	3.600,00
O1NTAAL50126	RENOVACION BATERIAS SAIS ALMERIA	7.200,00
O1NTACA50126	RENOVACION BATERIAS SAIS CADIZ	7.200,00
O1NTACO50126	RENOVACION BATERIAS SAIS CORDOBA	7.200,00
O1NTAGR50126	RENOVACION BATERIAS SAIS GRANADA	7.200,00
O1NTAHU50126	RENOVACION BATERIAS SAIS HUELVA	7.200,00
O1NTAJA50126	RENOVACION BATERIAS SAIS JAEN	7.200,00
O1NTAJE50126	RENOVACION BATERIAS SAIS JEREZ	3.600,00
		50.400,00

En GIRO, el coste de este expediente se financiará con la partida G/52C/22109/00 con imputación presupuestaria al ejercicio 2026 por importe de 50.400,00 euros.

5.- Revisión de precios

SÍ ☐ NO ☒

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ ☐ NO ☒

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web:

<https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación:

- A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): A01010222
- Ud. Reg. Factura A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): GE0017219
- Intervención General de la Junta de Andalucía: A01004456

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: El pago se realizará a los 30 días contados desde la recepción del expediente y la entrada de la factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), previa conformidad de esta.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total

Se establece un plazo máximo de ejecución del contrato de 90 días a contar desde la fecha de aceptación de la adjudicación por el contratista.

2- Plazos parciales

No procede

3.- Prórroga:

No

4.- Plazo de garantía:

La garantía mínima de vida de las baterías con las características de capacidad especificadas en el PPT será de 5 años.

Durante este periodo o el mejorado por el adjudicatario cualquier fallo de las baterías, supondrá la reposición de los vasos que sean necesarios para alcanzar un grado de autonomía del 99 % del check list realizado en la entrega de las baterías.

Cualquier fallo durante el plazo de garantía de alguna de las baterías o bien la pérdida de características de algún elemento, obligará a la sustitución de la unidad dañada por otra completamente nueva, sin ningún tipo de cargo para RTVA.

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

Almería	ES611
Cádiz	ES612
Córdoba	ES613
Granada	ES614
Huelva	ES615
Jaén	ES616

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: NO

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: NO

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

2.- Solvencia técnica o profesional

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP):

No se exige.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios:

No se exige.

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución:

No se exige.

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico único: Documentación acreditativa de los requisitos previos y de criterios de adjudicación valorados mediante formula

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Oferta Económica (Anexo III)
- Justificación técnica de la capacidad de almacenaje de energía aportada con las baterías propuestas, a través de la documentación del fabricante que muestre los datos técnicos de las baterías ofertadas.

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de RTVA.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

El uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por parte del licitador, adjudicatario y contratista es preceptivo, lo que supone la obligación de estar registradas en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el caso de concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, **todos los licitadores integrantes de la agrupación deberán estar previamente registrados en SIREC.**

Todo lo anterior requiere el alta de la empresa usuaria en una dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derive del presente procedimiento de adjudicación.

Existe un Manual de Servicios de licitación electrónica a disposición de los usuarios en la siguiente dirección (control+clic en el enlace):

[Licitación electrónica - Junta de Andalucía](#)

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de Contratación que conocerá del expediente serán los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidente	Francisco Castillo Barrera	1º Carlos M. León Molinari 2º Carlos Millán Raynaud
Secretario	Armando Flores Cordero	1º Miguel Cruz Mejías 2º Ana Isabel Leo Fajardo
Vocal Económico	Carlos M. León Molinari	1º María García Martos 2º Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	1º Rafael Muñoz Moyano 2º Diana García Osuna
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º. Salvador Contreras Navidad 2º. Enrique M. Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante
Vocal Intervención JdA	(*)	(*)

(*) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos del artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

La empresa con mayor puntuación total será propuesta como mejor clasificada.

Puntuación Total = Valoración Económica + Mejoras Técnicas

A) Valoración Económica:

Obtendrá 85 puntos la oferta válida más económica. El resto de proposiciones se valorarán de forma inversamente proporcional al precio ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Pe = 85 \times Ob / Ov$, donde:

Pe es la puntuación obtenida.

Ob es el precio de la oferta más económica.

Ov es el precio de la oferta a valorar.

B) Mejoras Técnicas:

Se asignará hasta un total de 15 puntos a las ofertas técnicas de acuerdo con el siguiente reparto:

- 5 puntos por cada año de incremento de garantía de las baterías por encima del mínimo de 5 años establecido en el apartado 7 del PPT.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estos criterios serán considerados sobre el precio ofertado total por cada una de las empresas.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor

No procede

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- Se incluye igualmente en el contrato la retirada para posterior reciclado autorizado de las baterías desmontadas con la entrega a RTVA de los documentos de retirada de residuos, y de control y seguimiento de residuos peligrosos, certificado de su entrega a entidad autorizada para tratar estos residuos. Esta documentación deberá entregarse con anterioridad a la Recepción del suministro e instalación.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el artículo 193.3 de la LCSP.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No se exige.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: No existen modificados previstos.

Cesión del contrato: Sí, con los límites señalados en la LCSP.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico único.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	x

Q. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.